



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
AL ACCESO A LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las quince horas veinte minutos del día uno de marzo de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día nueve de febrero del presente año, se recibió solicitud de información por medio de correo electrónico [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv) suscrito por el ciudadano **Wilber Alfredo Merlos Aguilar** identificada administrativamente con la referencia treinta y siete- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: "1. ¿Cuántas compraventas o traspasos de vehículos se inscribieron en el Registro Público de Vehículos Automotores en el 2016 en cada una de las sucursales de SERTRACEN de San Salvador, Las Cascadas, Plaza Mundo, Santa Ana y San Miguel? 2. ¿Cuántas compraventas o traspasos de vehículos inscritos se otorgaron ante los oficios de la notario JOVITA LOSA ALVARADO? 3. ¿Cuántas cancelaciones de prenda y préstamos de vehículos se inscribieron en el Registro Público de Vehículos Automotores en el 2016 en las sucursales de SERTRACEN de San Salvador, Las Cascadas, Plaza Mundo, Santa Ana y San Miguel? 4. ¿Cuáles fueron los CINCO servicios que más se requirieron a SERTRACEN en el 2016?"
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" establecido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

4. Que mediante resolución de las trece horas veinte minutos del día veintidós de febrero del año dos mil diecisiete, se emitió una prórroga en el plazo de entrega de la información en virtud de la complejidad que presenta la petición y en la búsqueda exhaustiva que se está realizando en las diferentes Regionales de este Viceministerio, de conformidad con lo establecido en artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Tránsito de este Viceministerio, con la finalidad que se pronuncie sobre lo peticionado. En respuesta, se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTO-0194-03-2017 de fecha uno de marzo del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito de este Viceministerio, quien pone a disposición datos estadísticos de los trámites de vehículos inscritos en cada una de las sucursales de SERTRACEN, cantidad de cancelaciones de permisos y gravámenes en las diferentes sucursales de SERTRACEN, cantidad de servicios que más se requirieron a SERTRACEN en el año 2016.

Por otra parte, la información concerniente a cuantas compraventas o traspasos de vehículos inscritos que se otorgaron ante los oficios del notario JOVITA ROSA ALVARADO, es información confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la LAIP, por lo que no está sujeta a los principios de publicidad ni de disponibilidad regulados en el artículo 4 LAIP.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Declarase admisible la petición presentada por el ciudadano Merlos Aguilar y en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGTO-0194-03-2017 de fecha uno de marzo del presente año, suscrito por el Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito de este Viceministerio.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte